



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXIX

Miércoles, 28 de febrero de 1962

Núm. 48

Depósito Legal: Z. a. n.º 1 (1955)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, de Rentas y Ejecuciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial dispondrán de un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá a disposición del público del siguiente.

Los señores Secretarios tendrán su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.016

GUBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

En uso de las facultades que me están conferidas por la norma octava de la Orden-circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, a propuesta de la Sección Provincial de Administración Local, he acordado sea satisfecha al interesado en la cuantía que se detalla la pensión siguiente:

Pensión de jubilación

D. Alejandro Caballero Pérez, Secretario de Administración Local del Ayuntamiento de Velilla de Jiloca, percibirá de la mencionada Corporación la pensión de 20.738'89 pesetas, con efectos referidos al día 1.º de noviembre de 1960, en relación con los datos siguientes, más dos pagas extraordinarias.

Ayuntamiento: Alcalá de Moncayo (Zaragoza): Al año, 29'40 pesetas; al mes, 2'45 pesetas.

Ayuntamiento: Ruesca (Zaragoza): Al año, 30 pesetas; al mes, 2'50 pesetas.

Ayuntamiento: Sigüés (Zaragoza): Al año, 92,40 pesetas; al mes, 7,70 pesetas.

Ayuntamiento: Las Pedrosas (Zaragoza): Al año, 118'80 pesetas; al mes, pesetas 9'90.

Ayuntamiento: Asín (Zaragoza): Al año, 112'80 pesetas; al mes, 9'40 pesetas.

Ayuntamiento: Navardún (Zaragoza): Al año, 39'60 pesetas; al mes, pesetas 3'30.

Ayuntamiento: Castejón de Valdejasa (Zaragoza): Al año, 5.810'40 pesetas; al mes, 484'20 pesetas.

Ayuntamiento: Velilla de Jiloca (Zaragoza): Al año, 14.505'49 pesetas; al mes, 1.208'79 pesetas.

Total: Al año, 20.738'89 pesetas; al mes, 1.728'24 pesetas.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 23 de febrero de 1962.

El Gobernador civil,
José Manuel Pardo de Santayana

SECCION QUINTA

Núm. 1.015

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y ARQUITECTURA

(Devolución de fianza complementaria)

Por el presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial del Estado", pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza complementaria depositada por la Empresa "Ecisa", Compañía Constructora, S. A., en su calidad de contratista adjudicataria del grupo de 114 viviendas de "renta II-

mitada" y urbanización en Zaragoza, ante esta Jefatura Nacional, o Secretaría Técnica de la Obra en dicha provincia, ya que se va a proceder a su devolución.

Madrid, 21 de febrero de 1962. —
El Jefe Nacional de la Obra: P. D., El Secretario general, Antonio Loz de Valenzuela.

Núm 1018

Jefatura de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

Anuncio de subasta de las obras comprendidas en el expediente 141.4-62 (Conservación).

Designación de las obras: C. N. 11 de Madrid a Francia por La Junquera. Riego superficial asfáltico entre los P. K. 301,430 y 308,630.

Presupuesto de contrata: Pesetas 995.947'49.

Plazo de ejecución: 30 de septiembre de 1962.

Autorizada esta Dirección General por Orden ministerial de 14 de los corrientes para la ejecución por subasta de las obras comprendidas en el expediente 141.4-62, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, hasta las trece horas del día 26 de marzo próximo se admitirán en la Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecina-

les (edificio de los Nuevos Ministerios, Madrid), y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivamente afectadas, proposiciones para optar a la subasta de las obras incluidas en el citado expediente y que se enumeran en la relación adjunta, en la que se especifican los respectivos presupuestos de contrata, anualidades y plazos de ejecución.

La subasta tendrá lugar en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el día 4 de abril de 1962, a las once horas de su mañana.

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta a la apertura de proposiciones presentadas y a la lectura de aquellos que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio.

Una vez leídas en alta voz las proposiciones admisibles que se presenten a la subasta, la Junta, por declaración de la Presidencia, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La adjudicación definitiva será publicada en el "Boletín Oficial del Estado" para la ulterior tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaran dos proposiciones iguales para optar a cada una de las obras que comprende esta subasta, se procederá en la forma que dispone la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública en su artículo 50.

Los proyectos, pliegos de condiciones particulares y económicas, así como las especiales, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Obras Públicas (planta séptima, Dirección General de Carreteras) y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado o en papel común con póliza de 6 pesetas, con arreglo a lo preceptuado en la Ley del Timbre del Estado. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado (se ruega en tamaño cuartilla), en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trata y se firmará por licitador.

Los licitadores presentarán en sobre abierto (se ruega en tamaño folio) la siguiente documentación: declaración firmada cuando se trate de personas naturales, y certificación cuando lo sea de Empresa, de no estar incluidas en las excepciones del artículo 48 de

la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911, reformada por la de 20 de diciembre de 1952.

Las Empresas y Sociedades presentarán, además, la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, con las firmas debidamente legalizadas.

Asimismo la documentación de constitución de la Sociedad y de su inscripción en el Registro Mercantil y los que acrediten la representación de ellas por los firmantes de las proposiciones.

Carnet de Empresa de responsabilidad o, en su defecto, justificante de tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos; relación detallada de la maquinaria y medios auxiliares propuestos con los que han de ejecutarse los trabajos y que han de adscribirse a la obra; justificación de estar al corriente en el pago de la contribución industrial o de utilidades, según proceda, y en el pago de los subsidios y seguros sociales.

Para concurrir a la subasta de las presentes obras deberán los licitadores consignar previamente una fianza equivalente al 2 % del presupuesto total de contrata de la obra, fianza que se constituirá por alguna de las formas siguientes:

a) Consignación en metálico o títulos de la Deuda pública en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales.

b) Presentación del aval bancario ante la Junta de Contratación.

c) Depósito en metálico ante la misma Junta de Contratación.

Todo ello de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 96 de 1960, de 22 de diciembre ("Boletín Oficial" de 23 de diciembre).

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1943, conforme a lo dispuesto por el Decreto de 13 de enero de 1955.

En el acto de subasta y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de 3 pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse ambos requisitos.

Modelo de proposición

D., vecino de, provincia de, con domicilio en, nú-

mero, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra y número) pesetas.

Es copia: El Ingeniero Jefe, A. Bravo.

Núm. 1.017

Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo

Por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de Zaragoza, de 31 de octubre de 1961, dictado en reclamación número 201 de 1960, interpuesta por Adela Estallo Alegre contra acuerdo municipal sobre liquidación por arbitrio de bebidas y alcoholes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quiera coadyuvar en él a la Administración.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 23 de febrero de 1962. — El Secretario del Tribunal, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, Jesús Riaño.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1962, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto del presupuesto extraordinario

983.—Pastriz

997.—Luceni

Cuenta de caudales

963.—Morata de Jalón

981.—Zuera

Cuenta de administración del patrimonio

961.—Villadoz

963.—Morata de Jalón

981.—Zuera

982.—Pastriz

1.006.—Chiprana

1.008.—Mozota

Cuenta general del presupuesto

- 961.—Villadoz
963.—Morata de Jalón
982.—Pastriz
1006.—Chiprana
1.008.—Mozota

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

- 961.—Villadoz
963.—Morata de Jalón
981.—Zuera
1.006.—Chiprana
1.008.—Mozota

Expediente de anulación de créditos

- 965.—Berdejo.

Expediente de habilitación de crédito

- 980.—Terrer
987.—Mesones de Isuela
999.—Artieda

Expediente de suplemento de crédito

- 987.—Mesones de Isuela
999.—Artieda

Lista cobratoria sobre monte "Blanco"

- 964.—Munébrega

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

- 960.—Cabola fuente
962.—Uncastillo
981.—Zuera
982.—Pastriz
1.006.—Chiprana

Padrón de beneficencia municipal

- 960.—Cabola fuente
965.—Berdejo

Padrón del censo canino

- 964.—Munébrega

Padrón de tasa sobre rodaje**Rectificación del padrón municipal**

- 964.—Munébrega
de habitantes
960.—Cabola fuente
965.—Berdejo
1.006.—Chiprana

Núm. 1.047

LONGARES

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Longares;

Hace saber: Que esta Corporación municipal, en sesión ordinaria del día 30 de enero próximo pasado, por unanimidad, acordó que las obras de pavimentación parcial a realizar por este Ayuntamiento, con subvención concedida para mitigar el paro obrero, se ejecuten por contrata directa,

con carácter de urgentes, a cuyo fin se tramita el correspondiente expediente sumario a que se refiere el número 2 del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, exponiéndose al público por término de ocho días hábiles, en la inteligencia de que transcurridos que sean, si no se presentan reclamaciones, se procederá a la formalización del correspondiente contrato y a su ejecución.

Longares a 23 de febrero de 1962. — El Alcalde-Presidente, José Mastral.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 644 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 1.040

SANCHEZ LECINENA (Enrique), de 26 años, casado, rejillero, natural de Albacete, hijo de Vicente y Dolores, y

GRACIA GASCÓN (María-Luisa), de 26 años, casada, natural de Zaragoza, hija de Isidoro y Dolores, ambos en ignorado paradero, comparecerán ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza, en término de cinco días, para ser oídos e ingresarles en prisión a disposición del mismo por la causa núm. 426 de 1961, sobre abandono de familia.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.011

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad, por providencia de este día en autos de juicio ejecutivo que en el mismo se tramitan al número 306 de 1961, a instancias de D. Nicolás Tena Monzón, contra D. Carlos Fer-

nández-Pintado Gómez, y por la rebel-
día de éste, ha dispuesto que se le notifique la sentencia en tales autos recaída, mediante edictos, siendo la cabecera y parte dispositiva de la aludida resolución del siguiente tenor literal:

"Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 22 de noviembre de 1961. — El señor D. Luis González Quevedo y Monfort, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos por don Nicolás Tena Monzón, representado por el Procurador D. Generoso Peiré Zoco y defendido por el Letrado don Luis Hernando, contra D. Carlos Fernández-Pintado Gómez, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al ejecutado D. Carlos Fernández-Pintado Gómez, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante D. Nicolás Tena Monzón de la cantidad de 135.000 pesetas, importe del capital reclamado, más los intereses legales de dicha suma, desde la fecha de presentación de la demanda a la en que el pago tenga lugar, condenando, además, expresamente al ejecutado al pago de todas las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución de este fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis González Quevedo".

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó en el día de su fecha estando celebrando audiencia pública; doy fe. — Vicente Herce. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado Sr. Fernández Pintado, mediante la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, libro la misma en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 1.013

JUZGADO NUM. 4

D. Nicolás Martín Ferreras, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de esta capital, en funciones en el Juzgado de igual clase número 4 de la misma ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, al número 219 de 1958,

se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de D. Julián Campo Bordonaba, representado por el Procurador Sr. Aranda, en reclamación de pesetas 25.124'50, contra D. Pio Jorge Rubio, mayor de edad, casado, de esta vecindad, representado por el Procurador Sr. Sancho, en cuyos autos, en ejecución de sentencia, he decretado la venta en segunda pública subasta de los siguientes bienes:

Inmuebles

Casa en construcción sita en esta ciudad, esquina de las calles de Toledo y Avila, de cinco plantas y dos locales, finca número 28.536, folio 37 del tomo 1.888, libro 725, sección segunda. Valorada en 1.654.200 pesetas.

Muebles

Una mesa pequeña con nueve cajones y mesita.

Una lavadora marca "Bru", buen estado.

Una nevera para hielo, tamaño medio.

Un reloj de pared, con vetustez, pero marchando.

Una máquina de coser "Vinitis", en buen uso.

Un armario librería dos cajones.

Una mesa cuadrada comedor, buen estado.

Un trinchante de cuatro cajones y dos puertas.

Seis sillas corrientes, bastante usadas.

Valorados conjuntamente en pesetas 9.506'25.

El acto de la subasta tendrá lugar, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 30 de marzo próximo, a las doce horas de su mañana, advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte en el remate deberán consignar una cantidad no inferior al 10 % de los bienes que traten de rematar; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración antes consignada; que se entenderá que el rematante, en cuanto a los inmuebles, acepta las cargas y créditos preferentes que hubieren, para lo cual quedan de manifiesto en

Secretaría la certificación de cargas, así como que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez, Nicolás Martín. — El Secretario, José Esteve.

Núm. 1.030

CALAMOCHA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de Calamocha en providencia de esta fecha, en cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Teruel, derivada del sumario número 59 de 1951, rollo 519, por robo, contra Eusebio Mendoza Lafuente, por la presente se notifica a Eusebio Mendoza Lafuente, actualmente en ignorado paradero, que por resolución de fecha 5 de febrero actual, dictada en dicha causa, la Ilma. Audiencia Provincial de Teruel declaró extinguida la responsabilidad penal del expresado condenado por haber transcurrido el periodo a que se condicionó el indulto que le fué otorgado por aplicación del Decreto de 1.º de mayo de 1952.

Y para que lo acordado tenga lugar, expido y libro la presente en Calamocha a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario accidental, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.031

COMUNIDAD DE REGANTES DE AGUAS ELEVADAS DEL CANAL DE LODOSA, DE BISIMBRE Y AGÓN

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 11 del próximo mes de marzo, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro y media en segunda, y que tendrá

lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Bisimbre, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del año 1961.

3.º Memoria semestral presentada por el Sindicato.

4.º Asuntos varios.

5.º Ruegos y preguntas.

Bisimbre, 24 de febrero de 1962. — El Secretario, José-María Royo Siqués. V. B.º: El Presidente, Luis Sarria.

Núm. 1.014

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MALLÉN

Por el presente se convoca a Asamblea plenaria a todos los contribuyentes de este término municipal para el día 11 del mes de marzo próximo, a las doce del día en primera convocatoria o las trece horas en segunda, en el domicilio de esta Hermandad, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Aprobación de la cantidad a concertar con la Excm. Diputación Provincial por el arbitrio de la riqueza agropecuaria de este término municipal para el año 1961.

2.º Elección de la Junta de Gobierno del Gremio Fiscal.

3.º Elección del Vocal o Vocales de la Junta Clasificadora.

4.º Elección del Vocal o Vocales de la Junta de Reparto Gremial.

5.º Elección del Vocal de la Junta de Agravios.

Mallén, 22 de febrero de 1962. — El Jefe de la Hermandad, Domingo Coscolluela.

Imprenta del Hogar Pignatelli

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Señal de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Preco: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 6 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones